

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO MANUEL PORTILLA DIÉGUEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CÁÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ, LA SÍNDICO MUNICIPAL LICENCIADA ELKE TEPPER GARCÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA Y EL TESORERO MUNICIPAL HUMBERTO FERNANDO GARCÍA VÉLEZ, ASÍ COMO TAMBIEN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMUDE" Y A ELLOS COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTE

1.- Con fecha 12 de julio de 2010, "LA CONADE" y "EL MUNICIPIO" celebraron un Convenio de Colaboración, mediante el cual, se comprometieron a promover y desarrollar en el ámbito de sus respectivas competencias, las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA CONADE" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003, constituyéndose como el organismo conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte.

I.2.- Para promover y difundir la Cultura Física y el Deporte, la Ley de la materia faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines

I.3.- De acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.

I.4.- Que el Ciudadano Manuel Portilla Dieguez, en su carácter de Subdirector General de Cultura Física, cuenta con Poder General Limitado para ejercer, entre otras facultades, la de suscribir toda clase de convenios y contratos con autoridades federales, estatales y/o municipales, organizaciones de la iniciativa privada, así como instituciones educativas y asociaciones deportivas nacionales. Otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la

REVISIÓN  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1  
0  
CORTE  
JURIDIC

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 41,994, de fecha 16 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 45 de Naucalpan, Estado de México, licenciado Jesús Zamudio Rodríguez; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Que la Licenciada Alma Rosa Cañez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que ampara el Anexo Técnico, y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición expresa de la Subdirección General de Cultura Física, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

1.5.- Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, Distrito Federal.

## II.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE

II.1.- Es un nivel de Gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Zapopan, Jalisco, quien en este acto se hará representar por conducto de los servidores públicos municipales anteriormente señalados, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 3, 110, 111 y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

II.2.- Su representada cuenta con la facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de elección de ayuntamiento en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.3.- Con base en el artículo 115, fracción III, inciso i) de la Constitución Federal en relación con lo dispuesto por el artículo 94, fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a su cargo entre otros, el servicio público de centros deportivos municipales.

II.4.- Que de conformidad con el artículo 37, fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

II.5.- Que de conformidad con el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la facultad de celebrar convenios de instituciones públicas tendientes a la realización de obras de interés común.

II.6.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Hidalgo número 151, Planta Alta, en el Palacio Municipal, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. Declara el CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE "COMUDE" a través de su representante:

REVISIÓN  
JURÍDICA

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 03 de marzo de 1998, el cual rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como según los artículos 124 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

III.2.- Que con base en el artículo 14 fracción I y VII del Decreto antes mencionado, así como el artículo 14 fracciones I y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, la maestra María Georgina Contreras De La Torre, tiene atribuciones para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General y representante legal de dicho Organismo.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida Santa Lucía número. 1100, en la colonia Tepeyac en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARAN "LAS PARTES":**

IV. 1 Que reconocen a la Cultura Física y el Deporte como factores promotores de la salud, la convivencia, la integración social y la solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo físico y mental integral. Asimismo, debe ser accesible a toda la población del país sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones I, IV, VIII, XI, XVII, XIX y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 13, 16 y 17 del Reglamento de ésta última, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente a los programas de cultura física y deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y, en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio Especifico tiene por objeto coordinar acciones y recursos entre "LAS PARTES" para apoyar, fomentar y desarrollar la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario, municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**SEGUNDA.- Naturaleza de los Recursos.**

Los recursos públicos que el Ejecutivo Federal transfiere por conducto de "LA CONADE" son de carácter federal, por lo que, una vez radicados, la contraloría o ente fiscalizador que en su caso corresponda se responsabilizará de la vigilancia, evaluación y aplicación de los recursos federales que realice "EL MUNICIPIO" a través de "EL COMUDE", por lo que este último deberá observar y cumplir, durante la vigencia del presente instrumento, la normatividad y las disposiciones federales que al efecto resulten aplicables.



Two handwritten signatures in black ink are located on the right margin of the page. The top one is a cursive signature, and the bottom one is a more stylized signature.

**TERCERA. Distribución de los Recursos Financieros.**

"LA CONADE" ministrará a "EL MUNICIPIO", apoyo financiero que de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, coadyuvará a la ejecución y seguimiento del Programa a cargo de la Subdirección General de Cultura Física, hasta por un monto total de **\$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que a su vez "EL MUNICIPIO" entregará a "EL COMUDE" mismo que aplicarán para el pago de promotores del programa activadores físicos de delegación y municipio activo en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como promotor participante en el curso de capacitación de la Federación Mexicana de Activación Física, con base en el calendario, descripción de metas y concepto del gasto establecidos en el respectivo anexo técnico que sustenta la reserva presupuestal con que "LA CONADE" autoriza la ministración de recursos a "EL MUNICIPIO", mismos que como documento accesorio se integran a este instrumento principal.

**CUARTA. Compromisos de "LA CONADE".**

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Cultura Física y la Subdirección General de Administración, respectivamente llevará a cabo lo siguiente:

- A. Radicar los recursos objeto del presente Convenio Específico, mediante depósitos a la cuenta bancaria aperturada por "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos.

Para el caso de no contar con dicha información, "LA CONADE" no podrá ministrar recurso económico alguno.

- B. Proporcionar la asesoría y gestión que le requiera "EL COMUDE", para la promoción y desarrollo de las acciones que se señalan en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico, así como en su caso, para el llenado de los formatos respectivos para la presentación de los informes que en materia técnico-administrativa le solicite.
- C. Requerir a "EL MUNICIPIO", a través de la Unidad Ejecutora, la información y documentación necesaria e informarle de las visitas de verificación que en su caso, estime pertinente realizar, a fin de conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado a fin de que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales.

**QUINTA. Compromisos de "EL MUNICIPIO" a través de "EL COMUDE";**

- A. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

Ejercer el recurso federal, con base en lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación referentes a los programas a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados a través de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al objeto materia del presente Convenio Específico y aplicarlos en los rubros de gasto aprobados y señalados en el anexo técnico, mismo que forma parte integral del presente documento.

REVISIÓN  
JURÍDICA

D. Entregar al término del evento a la Subdirección General de Cultura Física de "LA CONADE" y en un lapso no mayor a treinta días calendario siguientes a la conclusión del mismo, los resultados obtenidos de las acciones materia del presente instrumento jurídico, el cual deberá incluir necesariamente:

1. Reporte técnico-deportivo y/o de metas, según corresponda el cual deberá indicar los beneficios alcanzados, suscrito por el responsable de las actividades y con el visto bueno del titular de "EL MUNICIPIO"
2. Reporte de gastos, el cual deberá ser veraz y oportuno referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, indicando la relación de los gastos efectuados con base en los respectivos documentos comprobatorios del gasto (justificantes y comprobantes), así como el concepto específico de la aplicación de los recursos federales, el cual estará suscrito por el responsable de la administración de estos recursos, con el visto bueno del titular de "EL MUNICIPIO" en funciones, incorporando la siguiente leyenda:

"...El ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y se encuentra bajo custodia de "EL MUNICIPIO" y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare..."

Con base en dichos registros "EL MUNICIPIO" realizará la rendición de cuentas conforme a los criterios que establezcan los órganos fiscalizadores de dichos recursos, integrando para tal efecto el o los expedientes que contengan la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto conforme a las disposiciones aplicables dentro de la normatividad que rige la Administración Pública Federal.

A solicitud de "LA CONADE", "EL MUNICIPIO" proporcionara copia de las comprobaciones relacionadas en el referido informe de gastos, para su revisión. Lo anterior con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006.

F. Proporcionar a "LA CONADE" y a los órganos de control gubernamentales, la información y documentación que le soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para constatar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico

Con la finalidad de fomentar la generación de información confiable y oportuna, así como salvaguardar los recursos públicos otorgados y garantizar la transparencia de su manejo, "EL MUNICIPIO" utilizará los recursos tecnológicos que le indique "LA CONADE" para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos, a efecto de que estos faciliten y efficienten los procesos de análisis y verificación de las mismas, apegándose para tal efecto a los lineamientos específicos que sean emitidos, por "LA CONADE"

REVISION  
G.  
CONADE  
JURIDICA

- H. Llevar a cabo la difusión, promoción y ejecución de los eventos deportivos indicados en el presente Convenio Específico, con base en lo dispuesto en el Manual de Identidad del Gobierno Federal, que le proporcionará "LA CONADE" y contar con la aprobación de ésta, respecto del material que se utilizará, antes de efectuarse la presentación del evento.
- I. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan al Municipio para los efectos de la Contraloría Social, "EL MUNICIPIO", deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita "LA CONADE" o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo "EL MUNICIPIO", deberá informar oportunamente a "LA CONADE" las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

**SEXTA. Gastos de Operación.**

Los recursos proporcionados se aplicarán exclusivamente en los rubros de gasto autorizados en el anexo técnico que forma parte integral del presente instrumento jurídico, por lo que, queda bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" los gastos de operación que realice con dichos recursos.

**SÉPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

La administración y comprobación de los recursos federales estará a cargo de "EL MUNICIPIO", quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal, así como a los lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de "LA CONADE".

**OCTAVA. Relación Laboral.**

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA. Control Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a "LA CONADE" y a su Órgano Interno de Control, así como a los demás órganos fiscalizadores que así lo requieran, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

Al respecto, "LAS PARTES" acuerdan en proporcionar la documentación e información que requieran para llevar a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento, control y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente Anexo Específico.

**DÉCIMA. Seguimiento y Verificación.**

REVISION  
JURIDICA

"LAS PARTES", se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL MUNICIPIO" y "EL COMUDE", en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMUDE"** será la dependencia encargada de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio a cargo de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de "LA CONADE", para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 del Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO", cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por, vía fax, 55281249 o medio electrónico en archivo digitalizado al correo [matorres@conade.gob.mx](mailto:matorres@conade.gob.mx) a la Dirección de Finanzas y al correo [cgpesqueira@conade.gob.mx](mailto:cgpesqueira@conade.gob.mx) de la Subdirección General de Cultura Física, de esta CONADE.

**DÉCIMA TERCERA. Transparencia.**

"LAS PARTES" convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico. Para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos financiados en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto "LAS PARTES" deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

REVISIÓN  
2  
JUNIO

**DÉCIMA CUARTA.- Terminación Anticipada.**

"LAS PARTES" acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente convenio.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar "EL MUNICIPIO" los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, "LA CONADE", podrá suspender la entrega de los recursos como medida preventiva hasta que "EL MUNICIPIO" realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento o bien, dar por terminado el presente Convenio sin declaración jurídica, debiendo "EL MUNICIPIO" reintegrar los recursos federales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

**DÉCIMA QUINTA. Modificación o Ampliación del Convenio Específico.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de que "EL MUNICIPIO", requiera de recursos adicionales para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, presentará a "LA CONADE", por conducto de la Subdirección General encargada del Programa, solicitud por escrito.

Por su parte, "LA CONADE" dará respuesta oportuna a "EL MUNICIPIO", una vez evaluadas sus disponibilidades presupuestales, en el caso de que exista la autorización respectiva para elaborar el Adéndum que en su caso proceda.

**DÉCIMA SEXTA. Vigencia.**

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia acorde con el ejercicio presupuestal anual y hasta la finalización de los programas, eventos y actividades comprendidos en el anexo técnico que forman parte integral de este instrumento jurídico, lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2011.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Específico, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las disposiciones legales aplicables y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

REVISIÓN  
JURÍDICA

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SIGNAN POR QUINTUPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011.  
POR "LA CONADE" POR "EL MUNICIPIO"

CIUDADANO  
MANUEL PORTILLA DIEGUEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA

CIUDADANO  
HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADA  
ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA  
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICENCIADA  
ELKE TEPPER GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL COMUDE"

MAESTRA  
MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE  
DIRECTORA GENERAL

LICENCIADO  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

TESTIGOS:

LIC. JOSÉ A. QUINTERO SEGURA

LIC. JORGE MÉXICO PARRA VALDÉZ



EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN (BID - EVENTOS ESPECIALES) SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ÁREAS QUE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS. LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA, EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, POR UN MONTO DE \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: 006 DEPORTE  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S204 CULTURA FISICA  
EVENTO: 02 PROGRAMA DE ACTIVADORES FISICOS  
SUBVENTO: 00 PROGRAMA DE ACTIVADORES FISICOS  
OBJETIVO: LOGRAR QUE CADA VEZ MAS MEXICANOS REALICEN ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTIVA

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE ANUAL	METAS													
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE		
43814	JALISCO	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	12,750	0	0	0	12,750	0	0	0	12,750	0	0.00
			0.00	0.00	0.00	233,884.00	262,500.00	0.00	1,762,616.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO DEL GASTO

ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA EL PAGO DE PROMOTORES DEL PROGRAMA ACTIVADORES FISICOS DE DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO ASI COMO \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100MVA) POR PROMOTOR PARTICIPANTE EN EL CURSO DE CAPACITACION DE LA FEDERACION MEXICANA DE ACTIVACION FISICA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MAYOR PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MAYOR PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
MAYOR PRESUPUESTARIO

**Compromiso Cons.**

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FISICA ACTIVATE VIVE MEJOR  
SUBPROGRAMA: ACTIVADORES FISICOS EN MUNICIPIO Y DELEGACION ACTIVO  
1. REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LA RADICACION DEL RECURSO ECONOMICO PARA EL PAGO DE BECAS A LOS PROMOTORES QUE DEBERAN TENER EL PERFIL DE LICENCIADOS Y/O PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y SERAN LOS NECESARIOS PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA. ACTIVATE VIVE MEJOR EN EL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
2. EMITIR OFICIO DE NOTIFICACION DE LA RADICACION DEL RECURSO FEDERAL A LOS MUNICIPIOS Y/O DELEGACIONES UNA VEZ EFECTUADA LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA. EN EL SUBPROGRAMA DE ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
3. REALIZAR LAS VISITAS ANUALES DE SUPERVISION NECESARIAS EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO. SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON SUFICIENTE PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.  
4. RECIBIR LOS INFORMES TECNICOS MENSUALMENTE O AL TERMINO DEL EVENTO (FERIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA PARA VIVIR MEJOR, CICLO VIKAS, EVENTOS MASIVOS) Y EL REPORTE DE GASTOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 80 DIAS EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACION CORRESPONDIENTES PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTAR EL PROGRAMA ESTABLECIDO.  
5. DAR A CONOCER AL PERSONAL RESPONSABLE EN LOS MUNICIPIOS Y DELEGACIONES. LAS REGLAS DE OPERACION PARA SU IMPLEMENTACION Y OPERACION.  
6. REALIZAR EL SEGUIMIENTO MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA DE ACUERDO AL CREDITO MENSUAL Y CON RELACION AL PROGRAMA DE ACTIVACION FISICA.  
7. REALIZAR LA COMPILACION A NIVEL NACIONAL DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA. BAGANDOSE EN LOS INFORMES MENSUALES QUE SE RECIBEN DE CADA ENTIDAD.  
8. DAR CAPACITACION, ASESORIA, INFORMACION RESPECTO A LA OPERACION DEL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO. CUANDO SE SOLICITE.

**Compromiso Instituto Consejo Comisión**

1. APLICAR CORRECTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS, OBLIGANDOSE AL Estricto CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES QUE SE SEÑALAN COMO OBJETO DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO.  
2. REALIZAR LA IMPLEMENTACION, OPERACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ACTIVACION FISICA, EN EL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
3.- EL RECURSO CONSIDERADO EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE ACTIVACION FISICA Y/O DEPORTIVA DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS SELECCIONADOS SIENDO ESTOS PROMOTORES MAESTROS DE EDUCACION FISICA O BIEN PASANTES DEL AREA. DEBERAN REMITIR A LA CORNADO. EL LISTADO DE LOS PROMOTORES QUE DEVENGARAN LOS APOYOS DEL SUBPROYECTO. Y LA DOCUMENTACION QUE LOS JUSTIFICA Y EL VISTO BUENO DEL AREA DE EDUCACION FISICA, RESPONSABLE DE LA APROBACION DE LOS MISMOS.  
4. REALIZAR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION CON LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
5. REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN RESPECTO DEL SUBPROGRAMA. ACTIVADORES FISICOS EN DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
6. REMITIR LOS INFORMES TECNICOS MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, LOS PRIMERO 10 DIAS DEL MES POSTERIOR CON OBJETO DE SUSTENTAR EL ENVIO DE LOS APOYOS ECONOMICOS.  
7. ENTREGAR EL INFORME TECNICO FINAL Y LA MEMORIA FOTOGRAFICA, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE RECEPCION DE INFORME DE METAS QUE SE HA YA ESTABLECIDO.  
8. LANZAR EL PROGRAMA A TRAVES DE UNA RUEDA DE PRENSA LOCAL DEL SUBPROGRAMA. DELEGACION Y MUNICIPIO ACTIVO.  
9. INVITANDO A TODOS LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION Y ORGANISMOS PARTICIPANTES, PARA INICIAR EL PROGRAMA DE FORMA SIMULTANEA EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCION, ESTABLECIENDO FECHA Y HORA DE REALIZACION.  
10. ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL REPORTE DE GASTOS A LA CONADE. REFERENTE A LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES. EN UN PLAZO NO MAYOR DE 80 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA RADICACION O AL TERMINO DEL EVENTO.  
11. PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS NO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE ANEXO TECNICO (CONCEPTO DEL GASTO). SE REQUIERE QUE EL LA AUTORIDAD DEL BIEN A COMPRAR Y SU APLICACION DENTRO DEL PROGRAMA, YA QUE ESTO ES REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO.  
12. REALIZAR EL PAGO DEL 1.º AL MILLAR DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE LE HAYAN OTORGADO, CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA FISCALIZACION DE LOS MISMOS LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN SU ARTICULO 87. FRACCIONES 11 Y 12.